



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Con base en lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, realiza el siguiente análisis del sector.

I. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ”.

El clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde al siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
50201700	CAFÉ Y TÉ
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS DE CONFITERIA
42172001	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS.
46182001	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL - TAPABOCAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Concejo de Ibagué es la Corporación Político Administrativa del municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta que el Concejo Municipal hace parte de las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los contratos celebrados por la Corporación se sujetarán a las normas y principios que regulan la Contratación de la Administración Pública, en especial la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993,



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que las reglamenten, complementen, modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el Concejo Municipal de Ibagué, para garantizar las adecuadas condiciones de aseo que conllevan a la preservación de la salud de los funcionarios y de los cabildantes y funcionarios, requiere para el mantenimiento de las instalaciones del Concejo Municipal y de las oficinas de la Secretaría General y parte administrativa, insumos y elementos de aseo, igualmente para el bienestar de sus funcionarios y de las personas que acuden a la Corporación Edilicia, requiere de forma constante el servicio de cafetería que se garantiza con el suministro de insumos de bebidas calientes como café y agua aromática durante los días laborales y de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como, la prevención de emergencias médicas de primeros auxilios y las medidas de bioseguridad para el regreso a las sesiones presenciales en las instalaciones del recinto del Concejo Municipal de Ibagué.

Es de anotar que luego de la verificación periódica de los consumos y los saldos de inventario, se procedió a priorizar las necesidades de estos suministros tomado como base los recursos disponibles, por lo que se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual.

La necesidad del presente proceso fue consultada en los acuerdos marco de precios donde se encontró el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería el cual incluye el servicio de aseo y cafetería de manera obligatoria y para este caso la Corporación ya cuenta con estos servicios y cuya necesidad se limita sólo a la adquisición de elementos. También, se encontró el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. Donde se encuentran algunos elementos de bioseguridad con precios razonables para la Corporación, sin embargo, a los mismos se deben adicionar el valor correspondiente a estampillas y costo de distribución que no se tienen incluidos en el contrato de agregación de demanda, pero si debe tenerlos en cuenta la entidad a la hora de calcular el valor a pagar. Además, los mismos no se requieren en grandes cantidades que justifiquen el valor por concepto de distribución que exigen las empresas para la entrega de estos elementos.

Así entonces, es claro que la entidad debe contar con los elementos de aseo, cafetería y médicos para botiquín de primeros auxilios, que permitan que dentro la actividad ejercida por los funcionarios, se les garanticen estos insumos.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación requiere iniciar las acciones pertinentes que le permitan contratar legalmente un proveedor que suministre estos elementos.

El concejo de Ibagué busca satisfacer la necesidad y el presente proceso de contratación se encuentra sustentado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021.

3. SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, como



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía¹

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del

¹ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

	ingreso nacional y del producto nacional.
--	---

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es el "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

La actividad económica de suministro de los elementos susceptibles de este proceso pertenece tanto al sector secundario como sector terciario de la economía, teniendo en cuenta que en el mercado se encuentran empresas dedicadas a la fabricación de ellos y otras que no se encargan de producir sino de ofrecer y distribuir los productos.

El segmento de Bienes de Aseo y cafetería este compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas y los dispensadores de agua, entre otros.

En el segmento de Bienes de Aseo y cafetería, los productos de Aseo, jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado. El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas

Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su informe de Sostenibilidad de 2019 que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional. En concordancia con lo anterior, el Gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de la política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 2015, el Gobierno Nacional estableció como objetivo "Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para la industria'. En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes, productores y mayoristas. También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas.

Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden suministrar los bienes o servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar entre otros, en los siguientes códigos CIIU 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

PIB

En el segundo trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 17,6%. respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

Crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 55,3%.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Elaboración de productos alimenticios ²	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles ³	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	40,3	15,7	-6,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC

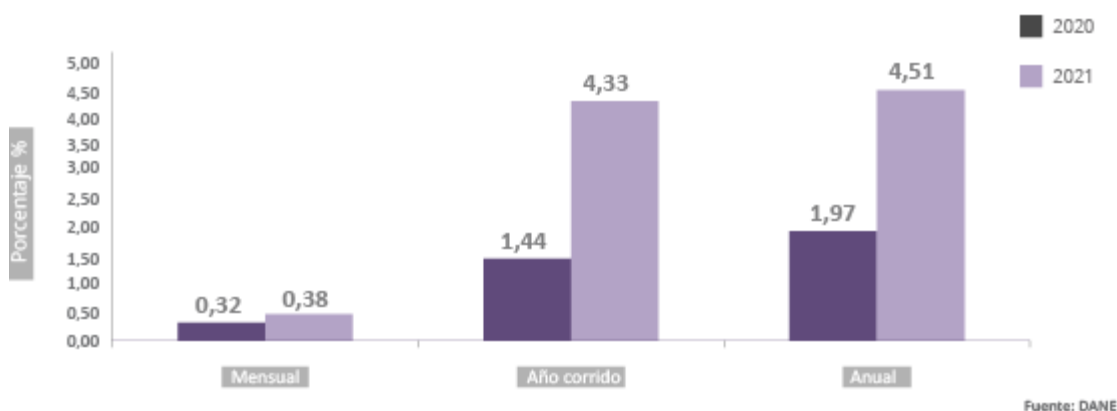
En septiembre de 2021 la variación mensual del IPC fue,38%. Esto se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual - Total, nacional - septiembre 2020-2021



4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa de suministrar los productos y/o servicios requeridos, además de contar con dos (2) años de experiencia en el campo el cual se contará conforme la fecha de apertura del establecimiento según certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Igualmente se exigirá aportar certificado de un contrato realizado con una entidad pública o privada, mínimo por el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

El suministro de elementos de aseo, cafetería y médicos para botiquín de primeros auxilios, deben cumplir con las características técnicas y cantidades requeridas por la entidad, garantizando que sean elementos nuevos, originales, de óptima calidad y alto rendimiento. En todos los casos deben ser elementos que proporcionen calidad y eficiencia en el desarrollo de tareas y actividades.

Los oferentes deben garantizar el suministro de bienes de excelente calidad y con las características técnicas señaladas en el numeral anterior, los cuales contarán con registro o notificación sanitaria del INVIMA, según corresponda; no se aceptarán productos de industrias domésticas que no cuenten con dichos registros, así mismo los productos deben ser de marcas comerciales.

Debe entenderse que las especificaciones técnicas solicitadas tienen el carácter de mínimas; por lo tanto, el ofrecimiento de materiales con especificaciones técnicas que superen estos mínimos será aceptado.

La entidad requiere contratar con persona natural o jurídica para el suministro de los siguientes elementos:



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE
1	HIPOCLORITO POR 20 LITROS. Líquido amarillo claro, olor según standard. Densidad 1.0 g/ml. Concentración 13%	UNIDAD	3	
2	Ambientador Desinfectante (Bidones X 5 litros)	UNIDAD	6	
3	CREMA LAVA LOZA POR 500 GRAMOS. Con agentes tensoactivos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Crema, en recipiente plástico de mínimo 500gr.	UNIDAD	2	
4	Limpiavidrios POR LITRO	UNIDAD	5	
5	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.	UNIDAD	2	
6	Recogedor para basura plástico. Bastón metálico de 82 cm. Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos.	UNIDAD	2	
7	LIMPIATELARAÑA 2 METROS. Cepillo fabricado en plástico PVC. Alcance máximo 2 metros	UNIDAD	2	
8	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 90cm x 120cm) calibre 180	PAQUETE	10	
9	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 50cm x 70cm)	PAQUETE	10	
10	CAFÉ TOSTADO MOLIDO 250 GRAMOS 100%. Café tostado y molido. Tipo medio. Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 3534 X 250 gr.	UNIDAD	70	
11	AROMÁTICA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	40	
12	AZUCAR DIETÉTICA CON STEVIA CAJA POR 100 SOBRES Sin calorías, empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	CAJA	3	
13	DETERGENTE EN POLVO POR 250 GRAMOS. Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con peso de 250 gr.	UNIDAD	40	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

14	PAQUETE DE PAR DE GUANTES DOMÉSTICO DE CAUCHO. Elaborados en látex. Calibre mínimo 18	PAQUETE	3	
15	BAYETILA En tela fileteada, color blanco sin estampado. Por metro.	UNIDAD	1	
16	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE ALGODÓN • Dimensiones: 30cm (ancho) x 30cm (largo) aproximadamente • Diseño: cuadrado filete • Material: Tela Toalla en algodón	UNIDAD	8	
17	JARRA PLÁSTICA Material: polipropileno original, apto para el contacto humano y con alimentos. Capacidad: 1 litro.	UNIDAD	2	
18	Balde plástico x 10 lts	UNIDAD	3	
19	VASOS DESECHABLES 3,5 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	10	
20	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	15	
21	SILICONA EMULSIONADA X 20 LITROS Aspecto Emulsión viscosa blanca, aroma suave. Ingredientes activos 15,0 –17,0% pH (concentrado) 6,5 – 7,5. Densidad 0,9 -1,0. Solubilidad No se disuelve en agua. Estabilidad Dos años en condiciones normales de almacenamiento	UNIDAD	1	
22	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES, DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, HOJA COLOR NATURAL	PAQUETE	40	
23	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	UNIDAD	10	



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

24	GEL ANTIBACTERIAL - GALON- ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5	UNIDAD	6	
25	TAPABOCAS DESECHABLES, TRES CAPAS TERMOSELLADO - TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE (ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO), TELA NO TEJIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	40	
26	yodo- povidona espuma de 120ml (yodo-pividona solución de 120ml).	UNIDAD	1	
27	Alcohol antiséptico de 700ml al 70%.	UNIDAD	1	
28	Apósitos estériles 10CM X 12CM CAJA X 5UND	CAJA	1	
29	Esparadrapo Tipo Tela Blanco 4" x 5 Yards Estuche Con 1 Unidad	UNIDAD	1	
30	CURAS IMPERMEABLES DIMENSIONES 13X3X8 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	
31	Guantes de látex antisépticos PAQUETE PAR TALLA 7	PAQUETE	10	
32	Apósitos oculares adulto - Caja X 20	CAJA	1	
33	Solución salina 0,9% una bolsa x 500ml	UNIDAD	1	
34	Aplicadores Mango de madera y algodón grado USP Pegamento de uso medicina - Caja x 500 unidades (empacados en bolsa plástica autosellable por 20 unidades)	CAJA	1	
35	Tijera corta todo, punta roma	UNIDAD	1	
36	Termómetro digital - Pantalla de cristal líquido - Duración de batería Aproximadamente 200 horas de funcionamiento continuo o 1 año con 3 mediciones al día. Rango mínimo de medición 32.0°C-42.9°C	UNIDAD	1	
37	Venda fija 4"	UNIDAD	1	
38	Venda elástica 5"	UNIDAD	1	
39	Venda triangular grande	UNIDAD	1	



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Nota 1: Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalado. Además, incluir las fechas de vencimientos y registros de calidad o salubridad que por ley se requiera.

Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con su correspondiente manual de preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. También, incluir junto con los elementos, las Fichas de Seguridad de todos los materiales peligrosos (productos químicos) que nos suministren si a ello hubiere lugar.

Nota 3: Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal, garantizando el cargue y descargue en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

Nota 4: Los productos que resulten vencidos, defectuosos, de mala calidad o no cumplan con las características técnicas descritas en las fichas, deben ser reemplazados en un tiempo máximo de 24 horas, sin ningún sobre costo para la entidad.

Nota 5: Las fechas de vencimiento de los productos perecederos no podrán ser inferior a un término de un (01) año contado a partir de su entrega.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo, condiciones y cantidades acordadas.
2. El suministro debe ser de buena calidad, y corresponder a las características técnicas señaladas.
3. Entregar los suministros requeridos en los tiempos y cantidades que el Concejo Municipal o la persona que haga las veces de supervisor lo defina y de lo cual expedirá certificación de recibido.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- El Concejo Municipal de Ibagué se reserva la facultad de rechazar algún elemento que a juicio no reúna las especificaciones, características y normas técnicas.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura del servicio prestado, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con las normas vigentes.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado muestra buenos signos

A días de cerrar el primer trimestre del año, el mercado de productos de aseo muestra buenos signos. Según un reporte de NielsenIQ, durante enero la categoría de aseo del hogar creció 1,9%; más de 3,9% en el último semestre y 1% frente a 2020.

IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS PRODUCTOS DE ASEO DEL HOGAR

Tamaño del mercado de aseo
Cifras en millones



Panorama 2021



- Aseo del Hogar creció 1,9% en enero de 2021
- 3,9% en el último semestre
- 1% frente a 2020

Productos ganadores



Comportamiento del consumidor



Frecuencia de compra se redujo en cinco visitas



Se compraron 7% más unidades en cada visita



Ticket promedio de compra creció 11%



Fuente: NielsenIQ, Kantar, Cámara Industria Cosmética y Aseo Andi / Gráfico: LR-VT

Este comportamiento también se ve reflejado en las empresas tanto públicas como privadas con la reactivación de la economía post pandemia.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios siendo la oferta bastante amplia y diversa.

A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas dedicadas a la producción y distribución de los productos de aseo, cafetería, botiquín y bioseguridad que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

Para el presente estudio y con el ánimo de determinar los precios de los elementos en el mercado, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas de las cuales tres allegaron cotizaciones a la Corporación, las cuales, una vez verificadas en el RUES se evidencia que tienen registradas actividades económicas coherentes con el presente proceso, tal como se muestra a continuación:

COMERCIALIZADORA TODO TINTAS Y SUMINISTROS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	175021
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210318
Fecha de Matricula	20060801

[Comprar Certificado](#)

Actividades Económicas

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha Última Actualización	20211027

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado
JULIO CESAR BELTRAN GARZON	93386132 - 9	IBAGUE	135882	ACTIVA

Categoría Persona Natural
Fecha Matricula 20011119
Fecha Renovación 20210318
Ultimo Año Renovado 2021

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

FENASE REGISTRO MERC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio IBAGUE

Identificación SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

[Comprar Certificado](#)

Numero de Matricula	92928
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20210504
Fecha de Matricula	19960709

Actividades Económicas

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos

domésticos en establecimiento
especializados
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha Ultima Actualización	20210625

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula
NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO	93370623 - 3	IBAGUE	92927

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PROCESOS RECIENTES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

En el año 2019 el Concejo de Ibagué adelantó el proceso de mínima cuantía No. 005 el cual dio como resultado un contrato con NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO - FENASE, por valor de \$ \$4'981.850 y tenía por objeto SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2019.

En el año 2020 el Concejo de Ibagué suscribió el contrato No. 133 con NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO - FENASE, por valor de \$1.907.258 y tenía por objeto CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE.

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO adelantó en la presente vigencia el proceso de mínima cuantía IP 004-2021 cuyo objeto es AQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y DE BIOSEGURIDAD por valor de 5.440.000 COP, el cual se encuentra adjudicado y celebrado.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el objeto del presente contrato es de uso común y su adquisición se realiza de acuerdo a las características técnicas y cantidades requeridas por la entidad.

No obstante, lo dicho, teniendo también en cuenta las fuentes de información sugeridas en los manuales de Colombia Compra Eficiente para el contexto económico en estudios del sector como lo son las páginas del DNP, la superintendencia de industria y comercio, entre otras, la variable para la evaluación de las ofertas se hará sobre las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial y sus respectivos precios, situación que será previamente definido en la invitación pública base del proceso por un total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.979.628)**.

8. ANÁLISIS LEGAL

Decreto 410 de 1971
Por el cual se expide el Código de Comercio

Ley 80 de 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1480 de 2011
Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015
Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:		En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el concejo no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la invitación pública en el anexo "Minuta del Contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

	momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que para este tipo de contratos la tipificación, estimación y asignación de riesgos está centrada en el posible y futuro incumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales por parte del contratista y que en consecuencia tal riesgo se trasladaría en un cien por ciento (100%) al mismo, la Entidad considera que deberá constituirse para la ejecución contractual, una garantía, así **a)** De cumplimiento por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad de los bienes por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

GRAVAMENES MUNICIPALES.

Estará a cargo del proponente cuando haya lugar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas, los cuales se identifican así:

MUNICIPALES	
Estampilla Pro Anciano Municipal	2 %
Estampilla Pro Cultura Municipal	1.5 %
Tasa Pro Deporte	2 %

El Concejo de Ibagué no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se debe analizar los diferentes precios en el mercado de los bienes a adquirir por parte del Concejo de Ibagué. Para ello, el análisis se puede realizar por medio de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializadas
- Análisis de consumos y precios históricos

Análisis de precios históricos: En primera medida se toman los precios del contrato suscrito en la vigencia 2020, correspondiente a los elementos que cuentan con



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

especificaciones técnicas idénticas. Seguidamente se realiza la proyección de precio a 2021 aplicando el IPC septiembre 2021 que corresponde al 4,51% (Fuente DANE). (Anexo proyección de precios).

PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO	IPC SEPTIEMBRE 2021 4,51%	VALOR INCREMENTO	VALOR PROYECTADO IVA INCLUIDO	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	HIPOCLORITO POR 20 LITROS. Líquido amarillo claro, olor según standard. Densidad 1.0 g/ml. Concentración 13%	UNIDAD	62.857	4,51%	2.834,9	65.692	19%	55.203
3	CREMA LAVA LOZA POR 500 GRAMOS. Con agentes tensoactivos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Crema, en recipiente plástico de mínimo 500gr.	UNIDAD	2.900	4,51%	130,8	3.031	19%	2.547
7	LIMPIATELARAÑA 2 METROS. Cepillo fabricado en plástico PVC. Alcance máximo 2 metros	UNIDAD	11.000	4,51%	496,1	11.496	19%	9.661
10	CAFÉ TOSTADO MOLIDO 250 GRAMOS 100%. Café tostado y molido. Tipo medio. Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 3534 X 250 gr.	UNIDAD	3.600	4,51%	162,4	3.762	5%	3.583
12	AZUCAR DIETÉTICA CON STEVIA CAJA POR 100 SOBRES Sin calorías, empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la	CAJA	5.800	4,51%	261,6	6.062	5%	5.773



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

	modifiquen							
13	DETERGENTE EN POLVO POR 250 GRAMOS. Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con peso de 250 gr.	UNIDAD	2.100	4,51%	94,7	2.195	19%	1.844
15	BAYETILA En tela fileteada, color blanco sin estampado. Por metro.	UNIDAD	6.500	4,51%	293,2	6.793	19%	5.709
19	VASOS DESECHABLES 3,5 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	4.400	4,51%	198,4	4.598	19%	3.864
20	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	6.200	4,51%	279,6	6.480	19%	5.445
22	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES, DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, HOJA COLOR NATURAL	PAQUETE	4.800	4,51%	216,5	5.016	19%	4.216
25	TAPABOCAS DESECHABLES, TRES CAPAS TERMOSELLADO - TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE (ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO), TELA NO TEJIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	25.000	4,51%	1.127,5	26.128	19%	21.956



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Para el presente análisis se tienen en cuenta además de los precios históricos proyectados, las cotizaciones presentadas por las empresas COMERCIALIZADORA TODO TINTAS Y SUMINISTROS representada por JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN identificado con NIT 93386132 - 9 y FENASE representada por NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO identificado con NIT 93370623 - 3.

Así las cosas, se determinan los precios aplicando métricas como MENOR VALOR y PROMEDIO, dando como resultado lo detallado en el Anexo Proyección de Precios.

Una vez se cuenta con la proyección de precios por ítem se incluye el valor de IVA de acuerdo con el porcentaje de IVA que corresponda y seguidamente se multiplica las cantidades requeridas por el Concejo Municipal, dando como resultado lo siguiente:

			VALORES DE REFERENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD REQUERIDA	SUBTOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO
1	HIPOCLORITO POR 20 LITROS. Líquido amarillo claro, olor según standard. Densidad 1.0 g/ml. Concentración 13%	UNIDAD	55.203	0%	55.203	3	165.610	165.610
2	Ambientador Desinfectante (Bidones X 5 litros)	UNIDAD	63.500	19%	75.565	6	381.000	453.390
3	CREMA LAVA LOZA POR 500 GRAMOS. Con agentes tensoactivos principales con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Crema, en recipiente plástico de mínimo 500gr.	UNIDAD	4.014	0%	4.014	2	8.027	8.027
4	Limpiavidrios	UNIDAD		0%		5		



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

	POR LITRO		3.782		3.782		18.908	18.908
5	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave.	UNIDAD	8.577	0%	8.577	2	17.153	17.153
6	Recogedor para basura plástico. Bastón metálico de 82 cm. Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos.	UNIDAD	5.800	19%	6.902	2	11.600	13.804
7	LIMPIATELAR AÑA 2 METROS. Cepillo fabricado en plástico PVC. Alcance máximo 2 metros	UNIDAD	10.862	19%	12.925	2	21.723	25.851
8	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 90cm x 120cm) calibre 180	PAQUETE	10.084	19%	12.000	10	100.840	120.000
9	Bolsas para basura biodegradables PAQUETE POR 10 UNIDADES (medidas 50cm x 70cm)	PAQUETE	8.988	19%	10.696	10	89.880	106.958



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

10	CAFÉ TOSTADO MOLIDO 250 GRAMOS 100%. Café tostado y molido. Tipo medio. Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Debe cumplir con la NTC 3534 X 250 gr.	UNIDAD	6.950	5%	7.298	70	486.50 0	510.82 5
11	AROMÁTICA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	2.800	19 %	3.332	40	112.00 0	133.28 0
12	AZUCAR DIETÉTICA CON STEVIA CAJA POR 100 SOBRES Sin calorías, empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	CAJA	15.966	5%	16.765	3	47.899	50.294



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

13	DETERGENTE EN POLVO POR 250 GRAMOS. Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con peso de 250 gr.	UNIDAD	2.438	19 %	2.902	40	97.537	116.069
14	PAQUETE DE PAR DE GUANTES DOMÉSTICO DE CAUCHO. Elaborados en látex. Calibre mínimo 18	PAQUETE	4.200	0%	4.200	3	12.600	12.600
15	BAYETILA En tela fileteada, color blanco sin estampado. Por metro.	UNIDAD	6.824	19 %	8.120	1	6.824	8.120
16	LIMPIONES EN TELA TOALLA DE ALGODÓN • Dimensiones: 30cm (ancho) x 30cm (largo) aproximadamente • Diseño: cuadrado filete • Material: Tela Toalla en algodón	UNIDAD	3.500	19 %	4.165	8	28.000	33.320
17	JARRA PLÁSTICA Material: polipropileno original, apto para el contacto humano y con	UNIDAD	5.021	19 %	5.975	2	10.042	11.950



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

	alimentos. Capacidad: 1 litro.							
18	Balde plástico x 10 lts	UNIDAD	17.576	19 %	20.916	3	52.728	62.747
19	VASOS DESECHABLES 3,5 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	3.864	19 %	4.598	10	38.642	45.984
20	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS ECOLÓGICOS PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	4.800	19 %	5.712	15	72.000	85.680
21	SILICONA EMULSIONAD A X 20 LITROS Aspecto Emulsión viscosa blanca, aroma suave. Ingredientes activos 15,0 – 17,0% pH (concentrado) 6,5 – 7,5. Densidad 0,9 - 1,0. Solubilidad No se disuelve en agua. Estabilidad Dos años en condiciones normales de almacenamiento	UNIDAD	194.979	19 %	232.025	1	194.979	232.025
22	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES, DOBLE HOJA	PAQUETE	6.326	19 %	7.528	40	253.047	301.126



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

	CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, HOJA COLOR NATURAL							
23	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	UNIDAD	32.000	0%	32.000	10	320.000	320.000
			32.000					
24	GEL ANTIBACTERIAL - GALON-ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTE Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA,	UNIDAD	43.697	0%	43.697	6	262.185	262.185
			43.697					



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

	HUMECTANTE S Y EMOLIENTES, AROMATIZAN TES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5							
25	TAPABOCAS DESECHABLES, TRES CAPAS TERMOSELLA DO - TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE (ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO), TELA NO TEJIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL - CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	16.000	0%	16.000	40	640.00 0	640.00 0
26	yodo- povidona espuma de 120ml (yodo- pividona solución de 120ml).	UNIDAD	21.983	0%	21.983	1	21.983	21.983
27	Alcohol antiséptico de 700ml al 70%.	UNIDAD	5.266	0%	5.266	1	5.266	5.266
28	Apósitos estériles 10CM X 12CM CAJA X 5UND	CAJA	18.487	0%	18.487	1	18.487	18.487



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

29	Esparadrapo Tipo Tela Blanco 4" x 5 Yardas Estuche Con 1 Unidad	UNIDAD	16.700	0%	16.700	1	16.700	16.700
30	CURAS IMPERMEABL ES DIMENSIONES 13X3X8 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	12.679	0%	12.679	1	12.679	12.679
31	Guantes de látex antisépticos PAQUETE PAR TALLA 7	PAQUETE	1.600	0%	1.600	10	16.000	16.000
32	Apósitos oculares adulto - Caja X 20	CAJA	35.000	0%	35.000	1	35.000	35.000
33	Solución salina 0,9% una bolsa x 500ml	UNIDAD	5.021	0%	5.021	1	5.021	5.021
34	Aplicadores Mango de madera y algodón grado USP Pegamento de uso medicina - Caja x 500 unidades (empacados en bolsa plástica autosellable por 20 unidades)	CAJA	34.123	0%	34.123	1	34.123	34.123
35	Tijera corta todo, punta roma	UNIDAD	7.563	19 %	9.000	1	7.563	9.000
36	Termómetro digital - Pantalla de cristal líquido - Duración de batería Aproximadam ente 200	UNIDAD	34.000	0%	34.000	1	34.000	34.000



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

	horas de funcionamiento continuo o 1 año con 3 mediciones al día. Rango mínimo de medición 32.0°C~42.9°C							
37	Venda fija 4"	UNIDAD	3.697	0%	3.697	1	3.697	3.697
38	Venda elástica 5"	UNIDAD	3.529	0%	3.529	1	3.529	3.529
39	Venda triangular grande	UNIDAD	8.235	0%	8.235	1	8.235	8.235
TOTALES							3.672.011	3.979.628

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.979.628

NOTA 1: Los precios incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 2: Para los oferentes no responsables de IVA el presupuesto oficial corresponde al SUBTOTAL (\$3.672.011). Por lo tanto, su propuesta no podrá superar dicho valor.

12. ASPECTOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con la descripción contenida en el Art. 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de tratado nacional para i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos, para el presente proceso de contratación, no aplican tratados ni acuerdos comerciales.


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
PRESIDENTE

PROCESO	RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTO:	EDWIN MELO PENUELA Asesor Jurídico Contratación Concejo Municipal de Ibagué	